

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de El Tambo, cabecera del Cantón, en la Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los once días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se conviene en celebrar el siguiente CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA. - COMPARECIENTES: Comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los Cónyuges señores: MOLINA PAÑORA LIBIA MARITZA, con cedula de ciudadanía 030174185-6, y, REINOSO PINA FABIAN MIGUEL, con cédula de ciudadanía número: 030185823-9; y por otra parte en calidad de CESIONARIO, la COMUNA TURCHI con RUC 0391015805001 representada legalmente por el señor Segundo Aurelio Romero Quishpi con cedula de identidad 030117012-2 en calidad de Presidente. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos; mayores de edad; de estado civil casados; de ocupación actividades privadas; y, domiciliados en el canton El Tambo y Provincia del Cañar.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES: Los comparecientes cedentes, cónyuges señores Libia Maritza Molina Pañora y Fabian Miguel Reinoso Piña, declaran que son dueños y propietarios legítimos de Ciento sesenta acciones con un valor nominal de un dólar cada una, en LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAPAC ÑAN CIACAPACÑAN S.A, la misma que obtuvo su personería jurídica mediante Resolución Número 720658, otorgada por la Superintendencia de Compañías.

TERCERA. - CESIÓN: Mediante este Instrumento, los cónyuges: señores Libia Maritza Molina Pañora y Fabian Reinoso Piña, libre y voluntariamente TRANSFIEREN Y CEDEN CIENTO CINCUENTA Y CINCO ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA, que poseen en la COMPÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAPAC ÑAN CIACAPACNAN S.A, quien en adelante y en forma exclusiva dispondrá de estas Acciones en la mencionada compañía.

CUARTA. - PRECIO: El precio por el cual se hace la cesión de las acciones, es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE NORTEAMÉRICA, que los cedentes confiesan haber recibido de poder del cesionario a sus enteras y completas satisfacciones en moneda corriente de circulación regular.

QUINTA. - ACEPTACIÓN: Las partes aceptan libre y voluntariamente la presente cesión, por convenir a sus intereses mutuos y estar de acuerdo con sus

estipulaciones. EL cesionario Comuna Turchi, representada legalmente por el señor: Segundo Aurelio Romero Quishpi, acepta esta cesión como otorgada a su favor; y, se somete expresamente a los Estatutos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada CAPACÑAN CIACAPACÑAN S.A , y a la Ley de Compañías; y a las regulaciones que establezca la Superintendencia de Compañías.

EL Tambo, 11 de junio del 2019.

Atentamente;



CEDENTE

Cédula: 0301741856



CEDENTE

Cédula: 0301858239



CESIONARIO

RUC: 0391015805001



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0391015805001
RAZÓN SOCIAL: COMUNA TURCHI

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO QUISHPI SEGUNDO AURELIO
CONTADOR: MOLINA PANORA LIBIA MARITZA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 02/04/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/04/2013 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 01/04/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS SINDICATOS Y DE SUS AFILIADOS; ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES CUYOS AFILIADOS SON EMPLEADOS INTERESADOS PRINCIPALMENTE EN DAR A CONOCER SUS OPINIONES SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL Y SALARIAL Y EN TOMAR MEDIDAS CONCERTADAS POR CONDUCTO DE SU ORGANIZACIÓN.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: CAÑAR Canton: CAÑAR Parroquia: INGAPIRCA Calle: VIA TURCHI Numero: S/N Referencia ubicacion: COMUNA TURCHI, A TRESCIENTOS METROS DEL RIO Celular: 0995724121 Email: comunaturchi@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 6\ CAÑAR	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019001492800
 Fecha: 11/06/2019 16:39:36 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0391015805001
COMUNA TURCHI

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 02/04/2013
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS SINDICATOS Y DE SUS AFILIADOS; ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES CUYOS AFILIADOS SON EMPLEADOS INTERESADOS PRINCIPALMENTE EN DAR A CONOCER SUS OPINIONES SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL Y SALARIAL Y EN TOMAR MEDIDAS CONCERTADAS POR CONDUCTO DE SU ORGANIZACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: CAÑAR Parroquia: INGAPIRCA Calle: VIA TURCHI Numero: S/N Referencia: COMUNA TURCHI, A TRESCIENTOS METROS DEL RIO
Celular: 0995724121 Email: comunaturchi@hotmail.com Email principal: comunaturchi@hotmail.com



Código: RIMRUC2019001492800

Fecha: 11/06/2019 16:39:36 PM


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 030117012-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO QUISHPI SEGUNDO AURELIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO CHUNCHI CHUNCHI

FECHA DE NACIMIENTO **1968-05-07**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

ROSA SANCHEZ GUAMAN





INSTRUCCION **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROMERO AURELIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUISHPI CARMEN**

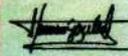
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AZOGUES 2019-02-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2029-02-12**

V3333V2222

000838748

030117012-2

DIRECTOR GENERAL 

FIRMA DEL CEDULADO 






CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0008 M JUNTA No.

0008 - 052 CERTIFICADO No.

0301170122 CÉDULA No.

ROMERO QUISHPI SEGUNDO AURELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **CAÑAR**

CANTÓN: **CAÑAR**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: **INGAPIRCA**

ZONA: **1**

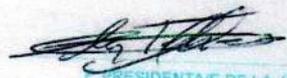



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTA/E DE LA JRV



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 032-DD-03D01-MAG

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Republica en su Art. 56, determina que las organizaciones comunitarias, entre otras, las comunas, forman parte del Estado Ecuatoriano, único e indivisible; en concordancia con el art. 66 numeral 13, del mismo cuerpo legal, mediante el cual el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, la Ley de Organización y Régimen de las Comunas en su Art. 4 señala, "*Administrativamente las comunas dependen del Ministerio de Agricultura y Ganadería*". Los actos de las comunas estarán supervisados y dirigidos por esta cartera de Estado; en concordancia con los Artículos 8 y 12 del mismo cuerpo legal, mediante el cual define al cabildo y establece el procedimiento para elección del mismo.

Que, la ley de Organización y régimen de las Comunas en su Art. 8 señala: "*El órgano oficial y representativo de las comunas es el cabildo integrado por cinco miembros, quienes ejercerán las funciones de presidente, vicepresidente, tesorero, síndico y secretario*".

Que, mediante Acuerdo ministerial N° 089 de junio 29 de 2018, EL Ministro de Agricultura y Ganadería, DELEGA a los Directores Provinciales Agropecuarios; suscribir los acuerdos para otorgar personería jurídica, aprobar y reformar estatutos a las organizaciones del sector agropecuario que se rigen por el reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil, y en las leyes especiales, con excepción de reconocimiento de personalidad jurídica y aprobación de estatutos de las Federaciones o Asociaciones gremiales de acuerdo al mandato del artículo 9, inciso 1de la ley de creación de Fondos de Desarrollo Agropecuario.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 40 del 01 de Septiembre del año 2012 la comuna Turchi, domiciliada en la parroquia Ingapirca, cantón y provincia del Cañar, fue reconocida Juridicamente por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Agricultura y Pesca.

Que, mediante documento N° MAG-DDCAÑAR-2019-0170-E, de fecha 22 de Febrero de 2019, el Sr. Segundo Aurelio Romero, Presentó la documentación legal correspondiente, para legalizar el nombramiento del cabildo para el periodo 2019.

Que, mediante Acta de elección de Cabildo de fecha 22 del mes de Diciembre del año 2018 con la presencia de todos los socios se nombra la directiva de la Comuna Turchi.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo Ministerial No. 89 del 29 de junio del año 2018, en concordancia con los Artículos 4 y 8 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas.



RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la elección del cabildo que regirá para fines agropecuarios exclusivamente de la Comuna Turchi, domiciliada en la parroquia Ingapirca, cantón y provincia del Cañar, que fue nombrada mediante Acta de Elección de Cabildo de fecha 22 de Diciembre de 2018, la misma que regirá durante el año 2019.

Art. 2.- Extender el nombramiento para los siguientes miembros electos:

PRESIDENTE	Segundo Aurelio Romero Quishpi	N° Cedula	0301170122
VICEPRESIDENTE	Segundo Pedro Quito Muyulema	N° Cedula	0601523525
SECRETARIA	María Teresa Romero Romero	N° Cedula	0300996360
TESORERA	María Micaela Pacheco Maurasaca	N° Cedula	0301045290
SÍNDICA	María Angelita Huerta Romero	N° Cedula	0301113700

Art. 3.- Se considera la legalidad de la documentación y del trámite, la veracidad de los documentos presentados son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Art. 4.- Notifíquese a la Comuna Turchi, con la presente Resolución.

Dado, en la Ciudad de Azogues, a los 06 días del mes de Marzo del año 2019.

Ing. Juan Pablo Brito Abad.

Director Distrital

MINISTERIO DE AGRICULTURA y GANADERÍA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA PAÑORA LIBIA MARITZA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR EL TAMBO
FECHA DE NACIMIENTO **1991-11-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FABIAN MIGUEL REINOSO P

N. **030174185-6**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **V2348V222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOLINA SEGUNDO REINALDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAÑORA LIBIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AZOGUES 2017-07-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-07-21**

IGM 17 02 788 29

DIRECTOR GENERAL

SEÑAL DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 F JUNTA No. 0004 - 010 CERTIFICADO No. 0301741856 CEDULA No.

MOLINA PAÑORA LIBIA MARITZA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **CAÑAR**
CANTON: **CAÑAR**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CHONTAMARCA**
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Libia P
PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **030185823-9**

REINOSO PIÑA FABIAN MIGUEL
CAÑAR/CAÑAR/CHONTAMARCA
13 JUNIO 1982
001-0058 00058 M
CAÑAR/CAÑAR CHONTAMARCA 1982




ECUATORIANA***** **V2333V2242**

CASADO **LIBIA MARITZA MOLINA P**

SECUNDARIA **ESTUDIANTE**

MIGUEL REINOSO VASQUEZ

ROSA PIÑA

AZOGUES **28/03/2011**

28/03/2023

REN 3782324




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M JUNTA No. 0005 - 063 CERTIFICADO No. 0301858239 CEDULA No.

REINOSO PIÑA FABIAN MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **CAÑAR**
CANTON: **CAÑAR**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CHONTAMARCA**
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Fabian P